



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, DE 29 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN, LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA IMPARTIR DOCENCIA O RECIBIR FORMACIÓN ERASMUS+ KA103. CURSO ACADÉMICO 2021/22, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 31 DE ENERO DE 2022

En virtud del apartado 2 de la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de 31 de enero de 2022, se convocaron **40 plazas** de movilidad para docencia para recibir **formación** dentro del Programa de movilidad Erasmus+, y una vez finalizado el plazo establecido en la Resolución de 10 de marzo de 2022 por la que se publicó el primer listado de adjudicación, se publica el listado definitivo de beneficiarios.

Los nuevos beneficiarios dispondrán de un plazo de 5 días para aceptar o renunciar a través de UMove, si no realizan ninguna acción se entenderá que renuncian a la plaza.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Por Delegación de funciones mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 125 de 2 de julio de 2019)

Sebastián Bruque Cámara

1

CSV : GEN-938f-2768-dbd5-c2f4-2b5d-c7ed-44c7-35f9

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : SEBASTIAN JUAN BRUQUE CAMARA | FECHA : 31/03/2022 13:43 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 31/03/2022 13:43



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00010745900

CSV

GEISER-5678-d854-4f9b-44f1-bff7-9348-4c8a-5de0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

01/04/2022 09:04:02 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-5678-d854-4f9b-44f1-bff7-9348-4c8a-5de0